REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	1021
Proceso	Sucesión doble intestada
Causante	Deogracias Sánchez Valencia y Mercedes Gil Noreña
Interesados	Rubén Camilo Mejía Soto y otros
Radicado	05679 40 89 001 **2023 00265** 00
Asunto	Autoriza dirección de notificación

En memorial que antecede, indica la apoderada judicial de la parte interesada que los datos de notificación de los señores Hernán de Jesús Gil Sánchez y Marta Lillya Gil Sánchez corresponde a Vereda Palocoposo, parte baja de este municipio, a 5 minutos de la capilla, sin más nomenclatura y abonados telefónicos 311 318 3855 y 3507781544 respectivamente.

Encuentra el despacho procedente autorizar la dirección referida, comoquiera que lo que se pretende es surtir la debida notificación de los herederos procurando garantizar el derecho de defensa y contradicción de los señores Hernán de Jesús y Marta Lillya Gil Sánchez.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Autorizar como dirección para efectos de notificación de los herederos Hernán de Jesús y Marta Lillya Gil Sánchez, la dirección Vereda Palocoposo, parte baja de este municipio, a 5 minutos de la capilla, sin más nomenclatura y abonados telefónicos 311 318 3855 y 3507781544 respectivamente.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 088, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m, el día 04 del mes de julio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ce690dfbabf68304c8063822f4475c963dab0b647a6aff337d067c2370e60b**

Documento generado en 30/06/2023 04:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica